



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 5311/2020

No. Crédito 4429100035

Adeudo \$1,737.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1673/2018

131806



NOMBRE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI
DOMICILIO: ALTAMIRA NO. 356 C.P.25210
COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO 5311/2020 DE FECHA 14/12/2020 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$1,737.60 MAS ACCESORIOS

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 22 DE ENERO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
JUZGADO



4429100035

Oficio Núm. 5311/2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

PRESENTE.

En autos del expediente 1673/2018 relativo al JUICIO DE DIFERENCIAS FAMILIARES promovido por JUAN FERNANDO RAMIREZ AGUILAR en contra de IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, se dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

AUTO A CUMPLIRSE.- "Saltillo, Coahuila; a catorce de diciembre de dos mil veinte. Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes, téngase a la licenciada BLANCA LETICIA QUINTANA KUIHNE, en su carácter de abogada patrono de JUAN FERNANDO RAMIREZ AGUILAR por exhibiendo oficio 5095/2020 sin diligenciar por las razones señaladas en el de cuenta, en consecuencia, a fin ejecutar la medida de apremio dictada en auto del 25 de noviembre de dos mil veinte, se ordena girar oficio a la Administración Local de Ejecución Fiscal, a fin de que ejecute la medida de apremio ordenada en auto del 24 de septiembre de 2020, en contra de IRMA ARACELI RAMOS MEDINA, consistente en una multa por el equivalente a veinte unidades de medida y actualización, que equivale a \$1,737.60 (un mil setecientos treinta y siete 60/100 moneda nacional), ello tomando en consideración la conducta desplegada y el daño irreparable que ocasiona al impedir la convivencia de sus menores hijos. A efecto de que dicha medida de apremio se materialice, se hace del conocimiento de la autoridad de ejecución fiscal, se encuentra ubicado en calle Altamira número 356 de la Colonia Brisas de esta ciudad. Se requiere a Administración Local de Ejecución Fiscal para que dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir de la recepción del oficio, informe el cumplimiento dado al presente, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se aplicará en su contra una multa hasta por el importe de doscientas unidades de medida y actualización, misma que se duplicará en caso de reincidencia, ello de conformidad con el artículo 253 fracción I del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza, DOY FE.-

----- RÚBRICAS -----

Lo que comunico a usted, para los efectos legales a que haya lugar, protestándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SALTILLO, COAHUILA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

POR ORDEN DE LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ. FIRMA

EL SECRETARIO DE ACUERDO LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES

Administración Fiscal General	SE.F.I.N.
ADMINISTRACIÓN FISCAL Coahuila para el estado	RECIBIDO
GENERAL	16 DIC 2020
ADMON. LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL SALTILLO	Anexos
	Firma Blanca Leticia Quintana



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 5311/2020 **No. Crédito** 4429100035
Adeudo \$1,737.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1673/2018
 081902



NOMBRE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI
DOMICILIO: ALTAMIRA NO. 356 C.P.25210
COLONIA: BRISAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

(1) Nueva (2) dos mil Veintiuno
 En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Trece horas y Cinco minutos, del día 09 del mes de Marzo del año de 2021 el que suscribe C. Leobardo Morales Perce notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEP 10136 / 201, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429100035 de fecha 22 de Enero de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRA NO. 356 colonia BRISAS con código postal C.P.25210 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Con los Indicadores a través de
Notificaciones a través de
una casa de 1 piso color naranja con baranda
y una casa color rojo y tiene el portal de madera color
pate

En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Armando Lopez Suarez quien se identifica con Credencial para votar con fotografía # 089004191999C y tiene su domicilio en Felipe Bernababal # 912 y C. Fernando Arroyo Hernandez

Lo testado no tiene Valida Constancia

quien se identifica con Credencial para votar con fotografía
0795015260701 y tiene su domicilio en procedo A # 199

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

No se pudo llevar a cabo la diligencia debido a que en el domicilio en que se actúa no se le puede atender al suscito, a su mismo jefe, ni se puede ir a visitarlo al domicilio en diferentes días. Por eso, y no se pudo localizar a ninguna persona en el domicilio, caso en el que se maneja por el día de hoy 09 de marzo de 2021, a las 13:05 que estuve forzado al momento en diferentes direcciones por un lapso a poco de diez minutos se se escuchaban voces en el interior pero no se le puede atender.

(No se le dio el domicilio) Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C NO SE PUEDE

Nada a atender quien ocupa el inmueble ubicado en en un costado del domicilio en que se actúa con el # 348 y manifiesta vivir en el mismo desde

son Casa de 1 piso color blanco con 2 ventanas y una puerta color blanco cuyas características son

Y se identifica con _____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C NO SE PUEDE NADA DEL DOMICILIO

quien ocupa el inmueble ubicado en frente del domicilio en que se actúa

Y manifiesta vivir en el mismo desde _____ cuyas características son Casa de 1 piso color Rosa y color blanco con 2 y 3 ventanas color blanco

Y se identifica con _____ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI en el domicilio fiscal ALTAMIRA NO. 356 C.P. 25210, COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Trece horas con cuarenta minutos del día noche del mes de marzo del año del 2021, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

lo testado No tiene Validez Constante

<i>Juan Domingo Lopez Sosa</i>	<i>Romando Progi Hernandez</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR	
<i>José María Pérez</i>	
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR/EJECUTOR	



Leo 4429100035

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa 5311/2020 **No. Crédito** 4429100035
Adeudo \$1,737.60 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 1673/2018
 081902



NOMBRE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI
 DOMICILIO: ALTAMIRA NO. 356 C.P.25210
 COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:05 horas y cinco minutos, del día veintiseis del mes de ENERO del año de 2021, el que suscribe C. Hugo Alejandro Jimenez Sorella notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número DGF / 0126 / 2021, de fecha 04 de ENERO de 2021, con vigencia del 04 de ENERO de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429100035 de fecha 22 de Enero de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRA NO. 356 colonia BRISAS con código postal C.P.25210 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales de la calle

En presencia de los testigos de asistencia C. Martin Suarez de la Rosa Delgado quien se identifica con Credencial Poder votar 0868003916610 Instituto Nacional Electoral y tiene su domicilio en Calle 2 N° 172 Frisco. Depto Monterrey y C. Fernando Danilo Hernandez

Lo Testado no tiene valor como y/A

quien se identifica con Cristóbal Ponce Jarama : n° 019501526ato del
Instituto Nacional Electoral y tiene su domicilio en Puebla
A n° 192 Calle González Naranjo

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

Me constituí en el domicilio referido y del testimonio de una persona del sexo masculino, al cual lo presenté si se localiza Ramon Medina Irma Araceli y manifiesto que si pero que no está. Le dije que me recepciona sus señalamientos por el día siguiente y manifiesto que le llamo para informarle que lo busco. Se me llama por teléfono y sale. Me informo que por instrucciones de la c. Ramon Medina Irma Araceli no recepciona nada ni financia ni dice su nombre ni identificación. y se me da. Sexo masculino de unos 45 años cabello corto castaño ojos café se viste con una camisa blanca y pantalón negro. 1 Puerta Cocina Techado Punter y Barro del material color Negro

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C NO SE ENCONTRA
en la casa n° 349
quien ocupa el inmueble ubicado en Altamira n° 349

y manifiesta vivir en el mismo desde Altamira n° 349 cuyas características son Casa Habitación Fachada, color blanco Punter detalles Blanco Cocina Techado

Y se identifica con Altamira n° 349 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Altamira n° 349

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C NO SE ENCONTRA EN LA CASA 367

quien ocupa el inmueble ubicado en Altamira 367

Y manifiesta vivir en el mismo desde Altamira 367 cuyas características son Casa Habitación Fachada, color blanco Punter y Punter casa 2 v 1 Punter

Y se identifica con Altamira 367 Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Altamira 367

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: RAMOS MEDINA IRMA ARACELI en el domicilio fiscal ALTAMIRA NO. 356 C.P. 25210, COLONIA: BRISAS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con cinco minutos del día 26 del mes de enero del año de 2021, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Lo testifico no estar saliendo contra

<i>Martín Raúl de la Rosa Delgado</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Juan Carlos Gómez Henríquez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Hugo Sebastián Jarama Sandoval</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--

Lo testado no tiene valor cobro



Hugo Ejecucion
hoy a la(s) 8:39



4 de 5

